



ACUERDO SINDICATO DE SANIDAD DE MADRID-CGT – SUMMAT

En Madrid a 27 de febrero de 2019

REUNIDOS:

D.VICTOR MANUEL MONTEGRIFO RENTERO D.N.I.51358705G, actuando en nombre y representación del **SINDICATO SUMMAT, ASAMBLEA DE TRABAJADORES DEL SUMMA 112**, en adelante SUMMAT.

D. ISIDRO CORRAL GONZALEZ con D.N.I. 52096726R, actuando en nombre y representación de **SINDICATO DE SANIDAD DE MADRID-CGT**, en adelante C.G.T.

Reunidos se reconocen expresamente con capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento y en la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

1º Que próximamente se realizaran las elecciones sindicales en la Sanidad Pública Madrileña y deciden presentarse conjuntamente a estas en el Área Electoral Noroeste por considerar necesario mantener una posición unitaria en la defensa de los derechos de los trabajadores y del Sistema Sanitario Publico.

2º Los firmantes entendemos que el dialogo y el consenso es el principal capital de nuestro trabajo en unión y uno de los factores que debe distinguirnos del resto de organizaciones para adoptar acuerdos.

3º Finalmente las organizaciones firmantes expresan su actitud de rechazo y por tanto su compromiso de no aceptar:

- Subvención alguna de la administración con la excepción de los créditos horarios y los medios – locales, tabloneros de anuncios, teléfonos,...- necesarios para el desarrollo de la acción sindical.
- Liberación institucionales (exclusivamente se funcionará con los créditos de delegados electos y LOLS establecidos por ley).
- Subvenciones para la realización de cursos de formación.

Que ambas partes expresan su deseo de formalizar el presente acuerdo de coalición electoral que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Los sindicatos C.G.T. y SUMMAT. constituyen una coalición electoral para presentar candidatura unitaria de las organizaciones firmantes en el proceso de elecciones iniciado por el S.E.R.M.A.S. y la Consejería de Sanidad de Madrid para la elección de la Junta de Personal Noroeste.

SEGUNDA: La candidatura confeccionada por la coalición electoral constituida a partir de este presente acuerdo se presentará bajo la denominación de **CGT-SUMMAT.**

TERCERA: Los sindicatos que conforman la coalición electoral realizarán una campaña conjunta con materiales y actividades comunes, esfuerzos compartidos y gastos derivados de la campaña al 50%.

CUARTO: El orden de candidatos en las listas electorales tendrá la siguiente distribución:

- 1º SUMMAT
- 2º CGT
- 3º SUMMAT
- 4º CGT
- 5º CGT
- 6º SUMMAT
- 7º CGT
- 8º SUMMAT
- 9º CGT
- 10º SUMMAT

QUINTO: Los delegados LOLS que resulten del proceso electoral lo serán de la coalición y serán nombrados por esta con la siguiente distribución:

- 1º Delegados LOLS del Área Noroeste: CGT
- 2º Delegados LOLS del Hospital Puerta de Hierro: CGT
- 3º Delegados LOLS del SUMMA 112: SUMMAT

-4º El resto de Delegados LOLS si los hubiese, los decidirían la Coalición.

SEXTO: Los delegados de Prevención si los hubiera se distribuirán de la siguiente manera:

-1º Un solo delegado de prevención del Área Noroeste: Decide la Coalición.

-2º Delegado de prevención del SUMMA 112: SUMMAT

-3º Delegado de prevención del Hospital PUERTA DE HIERRO: CGT

-4º Delegado de prevención del Hospital de la Fuenfria: Lo decide la Coalición.

-5º Delegado de prevención del Hospital del Escorial: Lo decide la coalición

-6º Delegado de prevención del Hospital de Guadarrama: Lo decide la coalición

-7º Delegados de prevención de Primaria llevarían la misma distribución que Especializada.

SEPTIMO: El nombramiento, destitución y renovación tanto de los delegados LOLS como los de Prevención se realizará por parte de la coalición, no obstante, los nombres de las personas que ocupen dichos puestos o su destitución lo decidirán en cada ámbito, la organización que lo tenga asignado según los puntos quinto y sexto.

OCTAVO: La utilización de los locales obtenidos como consecuencia de la participación de la coalición electoral en los comicios así como el resto de medios (tablones, ordenadores,...) corresponderá de la siguiente manera:

-1º Hospital Puerta de Hierro: CGT

-2º Hospital de El Escorial: CGT-SUMMAT

-3º Hospital de Guadarrama: CGT-SUMMAT

-4º Hospital del Escorial: CGT-SUMMAT

-5º Hospital La Fuenfria: CGT-SUMMAT

-6º SUMMA 112: SUMMAT

NOVENO: Tras las elecciones sindicales toda actividad, iniciativas, campañas y por supuesto las decisiones que en el ámbito del Área Centro se lleven a cabo o haya que adoptar por parte de la coalición y en su nombre e adoptaran por consenso, es decir por unanimidad.

DECIMO: Para la distribución de actos informativos y distribución de la propaganda “como coalición en nombre y representación de la misma” será

preciso que se proceda en coherencia con los compromisos adquiridos durante la campaña electoral y con el acuerdo unánime en cuanto a los contenidos. No obstante, lo anterior, cada una de las organizaciones mantendrá en todo momento su autonomía y opinión y actuación y podrá libremente distribuir materiales propios o hacer actividades particulares. La información solicitada y/o recibida como consecuencia de la representación obtenida se pondrá a disposición de todos los miembros de la coalición.

UNDECIMO: La comisión permanente de la coalición estará formada al menos por dos personas de cada organización que tendrán los correspondientes poderes y la firma de representación.

Será preciso el acuerdo consensuado de esta comisión para cualquiera de las actuaciones de la coalición.

DUODECIMO: El presente acuerdo tendrá la misma duración que el mandato de representación correspondiente al proceso electoral en cuestión (2019-2023) y se extinguirá a la expiración del tiempo convenido, previa denuncia de cualquiera de las partes, salvo que estas acuerden prorrogarlo por un plazo idéntico al determinado en el apartado anterior y correspondiente a un nuevo y posterior mandato.

En prueba de conformidad con el contenido del presente acuerdo firman por duplicado ejemplar las personas citadas en el encabezamiento y en idéntico lugar y fecha.